

HUEPIL, 25 de Septiembre de 2017.

### VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3º de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 3379 del 29 de noviembre del 2016, para el año 2017.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- La necesidad de adquirir gas para atención de pacientes en Postas, Centro Familiar des Salud de Tucapel y Depto. de Salud.

### DECRETO ALCALDICIO N°2722

1.- Autorízase Actualización Presupuestaria del Presupuesto del Depto. de Salud, como sigue:

#### ACTUALIZACION PRESUPUESTARIA

##### AUMENTA GASTOS

22	C x P Bienes y Servicios de consumo	
05003	Consumos Básicos (Gas)	\$ 500.000

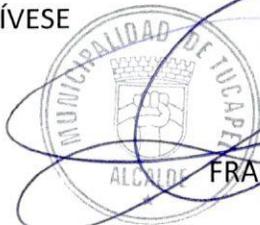
##### DISMINUYE GASTOS

22	C x P Bienes y Servicios de consumo	
0303	Combustible y Lubricantes (Calefacción)	\$ 500.000

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE(S)

#### DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud

FJDA/GEPL/FSF/remf.

